



LICENCIADO

Nota de alcance: Título profesional universitario acreditante de la culminación de una carrera de primer grado terciario (licenciatura), cuya duración de estudios no habrá de ser inferior a 1.800 horas-reloj de clases, distribuidas en un lapso no inferior a cuatro años lectivos.

Nota bibliográfica:

Definición elaborada a partir de la siguiente fuente:

Ministerio de Educación y Cultura. Decreto N° 308/995. Ordenamiento del sistema de enseñanza privada. Uruguay. 29 de agosto de 1995.